

Documento	Identificadores	
ACUERDO PMAN 2019	Aprobat en sessió de la Corporació en Ple	
Código de verificación	Diputació Provincial de València 1-8 JUN 2019	Página 1 de 2
25F767C0-7AEB82C9-2BA3387B-E0184B3	Otros datos	El Secretari General



PROPUESTA DE ACUERDO DEL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE COOPERACION MUNICIPAL

Dada cuenta del texto de la convocatoria del Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) para el ejercicio 2019 que figura en el expediente debidamente autenticada por el Secretario, que contiene las cláusulas por las que se regirá el procedimiento, y en la que se justifican sus objetivos y los criterios de distribución de fondos.

Atendido lo dispuesto por los artículos 33 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido lo dispuesto por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Atendido lo dispuesto por el artículo 2.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada por el Pleno de 28 de marzo de 2017 (BOP número 101, de 29/05/2017), modificada por acuerdo del Pleno de 20 de junio de 2017 (BOP número 174, de 8/11/2017)

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria del Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) para el ejercicio 2019 que figura en el expediente debidamente autenticada por el Secretario.

Segundo. Aprobar el gasto que comporta el Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) para el ejercicio 2019, por importe de 500.000,00 €, a cargo a la aplicación presupuestaria 201.15000.46300 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y comunicar la misma a la Base de Datos

PROPOSTA D'ACORD DEL DIPUTAT DELEGAT DEL AREA DE COOPERACIÓ MUNICIPAL

Havent donat compte del text de la convocatòria del Pla de suport econòmic a les Mancomunitats (PMAN) per a l'exercici 2019 que figura en l'expedient degudament autenticada pel secretari, que conté les clàusules per les quals es regirà el procediment, i en la qual es justifiquen els seus objectius i els criteris de distribució de fons.

Atès el que disposen els articles 33 i 36.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local, i 32 del Reial Decret Legislatiu 781/86, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el text Refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local.

Atès el que disposa la disposició addicional 8a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Atès el que disposa l'article 2.4 de l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València, aprovada pel Ple de 28 de març de 2017 (BOP nombre 101, 29/05/2017), modificada per acord del Ple de 20 de juny de 2017 (BOP número 174, de 8/11/2017)

S'ACORDA

Primer. Aprovar la convocatòria del Pla de suport econòmic a les Mancomunitats (PMAN) per a l'exercici 2019 que figura en l'expedient degudament autenticada pel secretari.

Segon. Aprovar la despesa que comporta el Pla de suport econòmic a les Mancomunitats (PMAN) per a l'exercici 2019, per import de 500.000,00 €, a càrrec de l'aplicació pressupostària 201.15000.46300 del vigent pressupost de despeses de la Corporació.

Tercer. Publicar la convocatòria en el Bolletí Oficial de la Província, y comunicar la mateixa a la base de dades nacional de subvencions de

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imbernón del Toro

12-jun-2019 15:20:31

2 - Diputado de Cooperación Municipal de DIPUTACION

- Emili Altur Mena

13-jun-2019 07:57:54

Documento	Identificadores	
ACUERDO PMAN 2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 2
25F767C0-7AEB82C9-2BA3387B-E0184B3		
Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones. La Base de Datos trasladará al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el extracto de la convocatoria para su publicación. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. conformatat amb el que disposa l'article 20.8 de la Llei General de Subvencions. La Base de Dades traslladarà al Butlletí Oficial de la Província de València l'extracte de la convocatòria per a la seva publicació. El termini per a la presentació de sol·licituds serà de vint dies naturals a partir del següent a la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província.		

FIRMADO

1.- Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucia Imbernón del Toro

12-jun-2019 15:20:31

2.- Diputado de Cooperación Municipal de DIPUTACION

- Emili Altur Mena

13-jun-2019 07:57:54

Documento

BASES PMAN 2019

Identificadores

Código de verificación

F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22

Otros datos

Página 1 de 20

Aprobat en sessió de la Corporació en Ple
Diputació Provincial de València1:8 JUN. 2019.....
El Secretari General



CONVOCATORIA DEL PLAN DE APOYO ECONÓMICO A LAS MANCOMUNIDADES (PMAN) PARA EL EJERCICIO 2019

Convocatoria PMAN 2019.

1

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucia Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 2 de 20

INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial, consciente de que la labor de las Mancomunidades de la provincia redundan en beneficio de los habitantes de las poblaciones a las que abarcan, pretende crear un espacio de trabajo común en el territorio, a fin de impulsar el equilibrio y la vertebración territorial de la provincia mediante políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

A tal fin decide colaborar con las iniciativas supramunicipales, apostando por la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento, de manera que se consolide un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas a una sociedad participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con la naturaleza, con procedimientos de elaboración que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones.

A fin de llevar a cabo dicha finalidad nace el presente Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN), que se regirá por la siguiente normativa.

PRIMERA. MARCO NORMATIVO

Las ayudas se concederán sujetándose a lo previsto por la presente convocatoria; de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, que regirá en todo lo no regulado en esta convocatoria; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en especial su artículo 36; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y de forma supletoria la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto por su disposición adicional octava; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Convocatoria PMAN 2019.

2

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imberón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 3 de 20

SEGUNDA. OBJETO Y BENEFICIARIOS, CONDICIONES Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable del Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) de la provincia de Valencia, que permitirá a las mancomunidades beneficiarias, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, contar con asistencia económica para cubrir los gastos corrientes en los que incurran en dicho ejercicio vinculados a la ejecución de las funciones que tengan establecidas en sus respectivos Estatutos.

Para ser beneficiarias de este programa, las Mancomunidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, en especial:

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Diputación Provincial de Valencia, así como frente a la Seguridad Social.
2. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Las mancomunidades de la provincia de Valencia que pueden resultar beneficiarias en esta convocatoria son las siguientes:

Denominación de la Mancomunidad	Municipios asociados
Mancomunidad Albalat - Polinyà	ALBALAT DE LA RIBERA BENICULL DE XÚQUER FAVARA FORTALENY POLINYÀ DE XÚQUER
Mancomunidad Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent	ALCÀNTERA DE XÚQUER CÀRCER COTES SELLENT
Mancomunidad Alto Turia	ARAS DE LOS OLMOS BENAGÉBER CHELVA TITAGUAS TUÉJAR
Mancomunidad Aldaia-Quart-Barrio del Cristo	ALDAIA QUART DE POBLET
Mancomunidad Camp de Túria	BENAGUASIL BENISSANÓ BÉTERA

Convocatoria PMAN 2019.

3

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos
	Página 4 de 20

	CASINOS ELIANA, L' GÁTOVA LLÍRIA MARINES OLOCAU POBLA DE VALLBONA, LA RIBA-ROJA DE TÚRIA VILAMARXANT
Mancomunidad Carraixet	ALFARA DEL PATRIARCA BONREPÒS I MIRAMBELL FOIOS VINALESA
Mancomunidad del Marquesat	ALFARP CATADAU LLOMBAI
Mancomunidad El Tejo	CHERA REQUENA SIETE AGUAS
Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva	ALBORACHE BUÑOL CORTES DE PALLÁS CHESTE CHIVA DOS AGUAS GODELLETA MACASTRE MILLARES SIETE AGUAS TURÍS YÁTOVA
Mancomunidad Tierra del Vino	CAMPORROBLES CAUDETTE DE LAS FUENTES FUENTERROBLES REQUENA SINARCAS UTIEL VENTA DEL MORO VILLARGORDO DEL CABRIEL
Mancomunidad de l'Horta Nord	ALBALAT DELS SORELLS ALBUIXECH EMPERADOR MASSALFASSAR MASSAMAGRELL MUSEROS POBLA DE FARNALS, LA PUIG DE SANTA MARIA, EL

Convocatoria PMAN 2019.

4

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 5 de 20

	PUÇOL RAFELBUNYOL
Mancomunidad de l'Horta Sud	ALAQUÀS ALBAL ALCÀSSER ALDAIA ALFAFAR BENETÚSSER BENIPARRELL CATARROJA LLOCNOU DE LA CORONA MANISES MASSANASSA MISLATA PAIPORTA PICANYA PICASSENT QUART DE POBLET SEDAVÍ SILLA TORRENT XIRIVELLA
Mancomunidad de la Baronia	ALBALAT DELS TARONGERS ALFARA DE LA BARONIA ALGAR DE PALANCIA ALGIMIA DE ALFARA ESTIVELLA GILET PETRÉS SEGART TORRES TORRES
Mancomunidad de la Canal de Navarrés	ANNA BICORP CHELLA ESTUBENY NAVARRÉS
Mancomunidad de la Costera – Canal	ALCÚDIA DE CRESPIANS, L' BARXETA BICORP BOLBAITE CANALS CERDÀ ENGUERA FONT DE LA FIGUERA, LA GENOVÉS GRANJA DE LA COSTERA, LA LLANERA DE RANES

Convocatoria PMAN 2019.

5

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 6 de 20

	LLOCNOU D'EN FENOLLET LLOSA DE RANES, LA MOGENTE/MOIXENT MONTESA NOVELÉ/NOVELLÈ QUESA ROTGLÀ I CORBERÀ TORRELLA VALLADA VALLÉS XÀTIVA
Mancomunidad de la Safor	ADOR ALFAUIR ALMISERÀ ALMOINES ALQUERIA DE LA COMTESSA, L' BARX BELLREGUARD BENIARJÓ BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA BENIFLÀ BENIRREDRÀ CASTELLONET DE LA CONQUESTA DAIMÚS FONT D'EN CARRÒS, LA GANDÍA GUARDAMAR DE LA SAFOR LLOCNOU DE SANT JERONI MIRAMAR OLIVA PALMA DE GANDÍA PALMERA PILES POTRIES RAFELCOFER REAL DE GANDÍA RÓTOVA SIMAT DE LA VALLDIGNA TAVERNES DE LA VALLDIGNA VILALLONGA/VILLALONGA XERACO XERESA
Mancomunidad de la Serranía	ALCUBLAS ANDILLA BUGARRA CALLES CHULILLA

Convocatoria PMAN 2019.

6

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 7 de 20

	GESTALGAR HIGUERUELAS LOSA DEL OBISPO PEDRALBA SOT DE CHERA VILLAR DEL ARZOBISPO YESA, LA
Mancomunidad de la Vall d'Albaida	AGULLENT AIELO DE MALFERIT AIELO DE RUGAT ALBAIDA ALFARRASÍ ATZENETA D'ALBAIDA BÈLGIDA BELLÚS BENIATJAR BENICOLET BENIGÀNIM BENISSODA BENISUERA BOCAIRENT BUFALI CARRÍCOLA CASTELLÓ DE RUGAT FONTANARS DELS ALFORINS GUADASSÉQUIES LLUTXENT MONTAVERNER MONTITXELVO/MONTICHELVO OLLERIA, L' ONTINYENT OTOS PALOMAR, EL PINET POBLA DEL DUC, LA QUATRETONDA RÁFOL DE SALEM RUGAT SALEM SEMPÈRE TERRATEIG
Mancomunidad de la Valldigna	BARX BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA SIMAT DE LA VALLDIGNA TAVERNES DE LA VALLDIGNA
Mancomunidad de l'Ènova	ÈNOVA, L' MANUEL

Convocatoria PMAN 2019.

7

FIRMADO

1.- Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imberón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 8 de 20

	RAFELGUARAF SANT JOANET SENYERA VILLANUEVA DE CASTELLÓN
Mancomunidad de les Valls	BENAVIDES BENIFAIÓ DE LES VALLS FAURA QUART DE LES VALLS QUARTELL
Mancomunidad de la Ribera Alta	ALBERIC ALCÀNTERA DE XÚQUER ALCÚDIA, L' ALFARP ALGEMESÍ ALGINET ALZIRA ANTELLA BENEIXIDA BENIFAIÓ BENIMODO BENIMUSLEM CARCAIXENT CÀRCER CARLET CATADAU COTES ÈNOVA, L' GAVARDA GUADASSUAR LLOMBAI MANUEL MASSALAVÉS MONTROI/MONTROY MONTSERRAT POBLA LLARGA, LA RAFELGUARAF REAL SANT JOANET SELLENT SENYERA SUMACÀRCER TOUS TURÍS VILLANUEVA DE CASTELLÓN
Mancomunidad de la Ribera Baixa	ALBALAT DE LA RIBERA ALMUSSAFES

Convocatoria PMAN 2019.

8

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACIÓN

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos
	Página 9 de 20

	BENICULL DE XÚQUER CORBERA CULLERA FAVARA FORTALENY LLAURÍ POLINYÀ DE XÚQUER RIOLA SOLLANA SUECA
Mancomunidad del Racó d'Ademús	ADEMUZ CASAS ALTAS CASAS BAJAS CASTIELFABIB PUEBLA DE SAN MIGUEL TORREBAJA VALLANCA
Mancomunidad de la Vall dels Alcalans	MONTROI/MONTROY MONTSERRAT REAL

TERCERA. CRITERIO DE REPARTO DE LOS FONDOS

Conforme a la información recabada se ha establecido para el ejercicio 2019 el importe global a destinar a cada entidad beneficiaria de la siguiente manera, cuyo resumen se incorpora en el Anexo II como fórmula de distribución:

Criterio Fijo por Entidad:

-El 100% del crédito total disponible se distribuirá como cantidad fija entre todas las mancomunidades beneficiarias, de acuerdo al siguiente desglose, atendiendo a los siguientes criterios:

- **Valor marginal:** Se ha estimado un valor fijo, en base a los gastos fijos que tienen las Mancomunidades con independencia al tamaño y actividades de las mismas. Supone el 30% del total de la inversión del Plan.
- **Población:** Supone un 35% del total de inversión del Plan y se ha calculado a través de una ponderación inicial de la suma de la población de los Ayuntamientos adscritos a la Mancomunidad, en el caso de que el Ayuntamiento, solamente, pertenezca a una Mancomunidad, su población se multiplica por uno, si pertenece a dos Mancomunidades, se multiplica por 0.5.

Convocatoria PMAN 2019.

9

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imberón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento Bases PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 10 de 20

- **Nº de Ayuntamientos:** Supone un 35% del total de inversión del Plan y se ha calculado a través de una ponderación inicial de la suma de los Ayuntamientos adscritos a la Mancomunidad, en el caso de que el Ayuntamiento, solamente, pertenezca a una Mancomunidad, se multiplica por uno, si pertenece a dos Mancomunidades, se multiplica por 0,5.

- Cuadro de reparto resultante:

DENOMINACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
Mancomunidad Albalat de la Ribera-Polinyà del Xúquer	8.426,61.
Mancomunidad Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Cotes i Sellent	7.680,01
Mancomunidad Alto Turia	10.055,37
Mancomunidad Barrio del Cristo	10.094,82
Mancomunidad Camp de Turia	31.544,52
Mancomunidad Carraixet	11.020,60
Mancomunidad El Marquesat	7.508,85
Mancomunidad El Tejo	8.793,44
Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva	19.502,40
Mancomunidad Interior Tierra del Vino	14.694,68
Mancomunidad Intermunicipal L' Horta Nord	22.611,07
Mancomunidad L' Horta-Sud	71.353,71
Mancomunidad La Baronia	13.676,33
Mancomunidad La Canal de Navarrés	10.273,08
Mancomunidad La Costera-Canal	30.972,80
Mancomunidad La Safor	46.112,66
Mancomunidad La Serranía	16.017,26
Mancomunidad La Vall d' Albaida	41.150,52
Mancomunidad La Vallidigna	8.847,96
Mancomunidad L'Enova	9.038,16
Mancomunidad Les Valls	10.682,31
Mancomunidad Ribera Alta	48.941,44
Mancomunidad Ribera Baixa	21.828,97
Mancomunidad Rincón de Ademuz	11.332,06
Mancomunidad Vall dels Alcalans	7.840,37
TOTAL	500.000,00

Las cantidades económicas del Plan provincial son compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por ésta u otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, excepto de ayudas que se hayan concedido de forma directa por dificultades en su convocatoria

Convocatoria PMAN 2019.

10

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACIÓN

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 11 de 20

pública. El importe a transferir en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras asistencias, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad. En el caso de que se produzcan economías en la ejecución de la actividad se minorarán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores.

CUARTA. FINANCIACIÓN

La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación Provincial se realizará con cargo a los créditos consignados en el presupuesto consolidado de 2019, ascendiendo la cuantía total máxima destinada a 500.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 201.15000.46300.

QUINTA. SOLICITUDES: REQUISITOS, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se efectuarán y tramitarán exclusivamente por medios telemáticos en la plataforma “carpeta ayuntamiento”, www.dival.es, vista Ayuntamiento.

No se concederán prórrogas para la presentación de solicitudes. Las entidades que no soliciten la inclusión en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria perderán las cantidades inicialmente asignadas, quedando éstas a disposición de la Diputación Provincial.

Documentación a acompañar a la solicitud telemática:

1. Certificación emitida por Secretaria, de acuerdo con el modelo normalizado I.a del Anexo I, en el que se hará constar la adopción del acuerdo por el órgano competente, así como el detalle de sus prioridades en el ejercicio, incluyendo sus necesidades e intereses particulares.
2. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y frente a la Seguridad Social, o autorización a la Diputación para que lo compruebe de oficio.

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 12 de 20

La Diputación comprobará de oficio si se tienen deudas frente a la hacienda provincial. En el supuesto de que la Mancomunidad fuera deudora frente a la Diputación se le requerirá vía telemática para que presente, en un plazo de 5 días naturales, un compromiso de aprobación de un plan de pagos con la Diputación.

3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones. (modelo normalizado I.b del Anexo I)
4. Certificado de ayudas concurrentes, en el que conste la petición y/o concesión de otras ayudas. El total de aportaciones en ningún caso podrán ser superiores al total del gasto corriente en el que hayan incurrido en el ejercicio (modelo normalizado I.c del Anexo I).
5. Memoria que justifique la asistencia económica solicitada al objeto de cubrir los costes de gastos corrientes en que incurran en el ejercicio 2019, de acuerdo con las prioridades que se hayan marcado para el mismo, y en el marco de sus correspondientes Estatutos.
6. Presupuesto anual del ejercicio 2019.

SEXTA. ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Diputado delegado de Cooperación Municipal elaborará la propuesta de concesión de las aportaciones de acuerdo con las peticiones formuladas. La propuesta contendrá la relación de solicitudes presentadas y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada, y tendrá en cuenta las prioridades supramunicipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa de la Intervención, la concesión de las ayudas será informada por la Comisión Informativa de Cooperación Municipal previa a su aprobación por el Pleno de la Diputación.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante un plazo de diez días.

SÉPTIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante:

Convocatoria PMAN 2019.

12

FIRMADO

1.- Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 13 de 20

- Cuenta justificativa simplificada, de formato libre y con el contenido mínimo al que alude el art. 28.1 A) 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.
- Liquidación del presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2019, con el contenido mínimo al que alude el art. 93 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, incluyéndose necesariamente el informe de intervención a la misma y la resolución de su aprobación.

El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2019, finalizará el 30 de junio de 2020.

OCTAVA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Dada la naturaleza del plan, y la pre-asignación de los importes correspondientes a cada entidad de acuerdo con la fórmula de distribución de los fondos que consta en la base tercera de la presente convocatoria, no resulta necesario la formación de comisión de valoración.

NOVENA. PAGO DE LAS AYUDAS

Se procederá a realizar libramientos a favor de las Mancomunidades contra certificaciones de gastos referidas, como mínimo, a trimestres naturales del ejercicio.

DÉCIMA . CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.

Convocatoria PMAN 2019.

13

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 14 de 20

- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.

Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el Plan, habiéndose cumplido los objetivos del proyecto, pero no aplicándose totalmente aquellos por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto aprobado, el reintegro alcanzará sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el órgano gestor y resueltos por el órgano competente de la Diputación. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La no realización del objeto para el cual se concede la ayuda determina la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la misma y, en el supuesto que se hubiera efectuado su pago, el beneficiario viene obligado al reintegro de la cantidad que será parcial cuando el cumplimiento de las obligaciones se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y siempre que el beneficiario acredite, además, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este sentido, como criterio general, se tomará en cuenta el porcentaje ejecutado sobre el total que con respecto al plazo, objeto o actividad al que se refiera la asistencia económica supone el incumplimiento. Asimismo, podrá evaluarse de forma específica, a efectos de calcular el grado de cumplimiento, el porcentaje de ejecución de cada una de las actuaciones parciales incluidas o que componen un mismo proyecto o actividad, siempre que en la memoria aprobada se incluya su desglose económico pormenorizado.

Las devoluciones voluntarias realizadas a iniciativa de la entidad local beneficiaria sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial estarán sometidas al cálculo de los

Convocatoria PMAN 2019.

14

FIRMADO

1.- Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imberón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores	
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos	Página 15 de 20

intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario.

UNDÉCIMA. MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Las mancomunidades beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación las actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los elementos siguientes, mediante la colocación en lugar visible del domicilio social de la Mancomunidad, de placa informativa de que las actividades realizadas han sido financiadas por la Diputación Provincial, y en la que conste:

- A. El logotipo de la Diputación Provincial de Valencia, de conformidad con normativa señalética.
- B. La referencia al Plan en cuestión: Plan de apoyo económico a las Mancomunidades.

DUODÉCIMA. CONTROL FINANCIERO DE LAS AYUDAS

La Diputación ejercerá el control financiero de las ayudas respecto de los beneficiarios de las actuaciones incluidas en el PMAN, quedando éstos sometidos a todos los mecanismos de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos al destino previsto.

El control financiero tendrá como objeto verificar:

- La adecuada y correcta obtención de la ayuda.
- El cumplimiento de todas las obligaciones por parte del beneficiario en la gestión y aplicación de la ayuda.
- La adecuada y correcta justificación de la ayuda, en concordancia con la realidad y regularidad de las actuaciones realizadas.
- La adecuada y correcta financiación de las actuaciones para las que se conceda la ayuda, en los términos establecidos en el artº 19.3 de la Ley General de Subvenciones.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas que pudieran afectar a la financiación de las actuaciones solicitadas, a la adecuada y correcta

Convocatoria PMAN 2019.

15

FIRMADO

1.- Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos
Pagina 16 de 20	

obtención, aplicación o justificación de la ayuda, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

El control financiero podrá consistir en:

- El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de los beneficiarios.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las ayudas concedidas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las ayudas concedidas.
- La comprobación material de las inversiones financiadas, mediante la comprobación "in situ" de la realidad física de las actuaciones realizadas.
- Cualesquiera otras comprobaciones que se consideren necesarias.

El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios en relación con las actuaciones solicitadas para las que se conceden las ayudas.

La competencia para el ejercicio del control financiero corresponde a la Intervención de la Diputación de Valencia, previa determinación por parte de la misma de los criterios de selección de las actuaciones a fiscalizar.

DECIMOTERCERA. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Cuantas cuestiones puedan plantearse sobre la forma de interpretación de esta convocatoria o sobre la ejecución de la misma, serán resueltas en vía administrativa por la Excelentísima Diputación de Valencia.

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La participación en la convocatoria que se publique implica la aceptación de la normativa que la regula.

Documento BASES PMAN 2019	Identificadores
Código de verificación F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22	Otros datos
	Página 17 de 20

ANEXO I. MODELOS DE DOCUMENTACIÓN
MODELO IA
Certificado del acuerdo de solicitud de ayuda PMAN 2019

D./D^a. _____, Secretario/a de la
 Mancomunidad de _____.

CERTIFICO

Que por _____, en fecha _____, se ha adoptado el siguiente
 acuerdo:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s prioridades en el ejercicio 2019 de acuerdo con los Estatutos de la Mancomunidad y en el marco del Plan de ayuda económica a las Mancomunidades (PMAN) de 2019:

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s prioridad/es citada/s que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa reguladora del procedimiento, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal, Autonómica, y frente a la Seguridad Social (marcar lo que proceda):

SI	☐
NO	☐

Cuarto. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la correspondiente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Lo que firmo con el visto bueno de la Presidencia de la Mancomunidad, en _____ a los efectos de su presentación ante la Diputación Provincial de Valencia.

Convocatoria PMAN 2019.

17

FIRMADO

1.- Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imberón del Toro

30-may-2019 12:12:50

Documento

BASES PMAN 2019

Identificadores

Código de verificación

F6E225DB-48A2DA3D-9C3075DB-039AE22

Otros datos

Página 18 de 20

MODELO LB
Declaración responsable

D/ D^a _____, en calidad de Alcalde/sa –
Presidente/a de la Mancomunidad de _____

DECLARA

Que la entidad que preside no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención del Plan de Mancomunidades de 2019, establecidas por el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en _____, a los efectos de su presentación ante la Diputación Provincial de Valencia.

Convocatoria PMAN 2019.

18

FIRMADO

1.- Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucía Imbernón del Toro

30-may-2019 12:50

MODELO LC
Declaración de ayudas concurrentes

D./D^a. _____, Secretario/a de la
Mancomunidad de _____.

CERTIFICO

Que en relación a la solicitud de ayuda en el Plan de Mancomunidades 2019, se han obtenido, solicitado o aprobado,
las siguientes ayudas y/o aportaciones:

Descripción de la inversión	Ayuda solicitada o concedida ¹	Organismo concedente o entidad aportante
	Si / No	
	Si / No	
	Si / No	

Y para que conste, firmo el presente certificado en _____, con el visto bueno de la Presidencia de la
Mancomunidad.

(1) Marcarlo que proceda

Convocatoria PMAN 2019.

19

FIRMADO

1 - Jefe Servicio coop. Municipal de DIPUTACION

- Lucia Imbernán del Toro

30-may-2019 12:12:50

ANEXO II. FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PMAN 2019

FÓRMULA MANCOMUNIDADES GTO CORRIENTE 2019

$$I_i = \frac{M \cdot 0,30}{25} + \frac{M \cdot 0,35}{\sum_{i=1}^{25} H_i + \alpha} H_i + \frac{M \cdot 0,35}{\sum_{i=1}^{25} s_i + \beta} s_i \beta_i$$

Valor Marginal	Población	Nº Ayuntamientos
	Habitantes	Nº AYUNTOS
	α	β
	SI SOLO 1 MANC.	SI SOLO 1 MANC.
	1	1
	SI MÁS DE 1 MANC.	SI MÁS DE 1 MANC.
	0,5	0,5

M = Presupuesto total
 H = Habitantes
 s = Nº Ayunt.